



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00493-00

La gestora adjetiva del accionante solicita que se emita el despacho comisorio, orientado a materializar el secuestro del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria 280-189099.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que mediante auto calendado a 29 de noviembre de 2016, al cual deberá atenerse la parte peticionaria, se dispuso la aprehensión del haber, la que se llevó a cabo por la competente autoridad el día 20 de febrero de 2018. Ahora, se advierte que si bien la cautela se canceló en su momento, en tanto que surtió efectos el gravamen decretado en el marco del asunto con garantía real No. 2017-00725-00, posteriormente la afectación se puso nuevamente bajo el amparo del actual juicio, al haber culminado aquél, lo que implica que el susodicho secuestro se mantiene en vigor para la presente infoliatura, quedando respaldado con la inscripción que para los días que nos alcanzan aporta el extremo activo de la litis.

Con todo, se aclara que, aunque en el soporte contentivo de la especificada diligencia de aprehensión, se señaló de manera equivocada el radicado del expediente y el nombre del propietario de la heredad, tales incorrecciones se salvan a través de este auto, indicándose que la nomenclatura del citado paginario es realmente la que se ha especificado en la referencia y que su dueña es la aquí accionada MURILLO BENÍTEZ, sin que tales incorrecciones sean de tal magnitud o envergadura que pongan en entredicho la indemnidad de la actuación desplegada.

En definitiva, el aducido acto se entiende surtido nuevamente para el presente trayecto ritual, introduciéndose las aclaraciones previamente expuestas. De otro lado, **el respectivo custodio deberá rendir sus informes posteriores con destino a este legajo**. Con ese objeto, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES libraré el competente mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:



**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c8cc5973434bc558b22e4a56a91c1243065e2e281109bed5934b9d8f823e2
d53**

Documento generado en 23/11/2020 05:00:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**